

# COMUNICACIÓN DE LAS BAJAS Y ALTAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL

## 1. Funcionarios acogidos al MUTUALISMO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el Manual de Gestión de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

En el supuesto de incapacidad temporal, el parte médico acreditativo de la baja junto con la solicitud de Licencia por enfermedad, deberá remitirse al órgano de personal, no mas tarde del cuarto día desde que se haya iniciado esta situación. El mencionado parte deberá acreditar la ausencia de cada una de las fechas en que la situación de incapacidad temporal se haya producido, cualquiera que sea su duración.

Los sucesivos partes médicos de confirmación de la baja inicial, así como los informes médicos de ratificación, deberán presentarse al órgano de personal de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, como máximo el tercer día hábil siguiente a su expedición.

Una vez expedido parte médico de alta, la incorporación al puesto de trabajo ha de ser el primer día hábil siguiente a su expedición, aportando en ese momento el citado parte al órgano de personal.

Los partes médicos deberán estar debidamente cumplimentados señalándose en los mismos: nombre, apellidos, DNI, destino, nº de afiliación a MUGEJU, domicilio y teléfono.

En todo caso, el funcionario tiene la obligación de comunicar en su órgano judicial, la imposibilidad de asistencia a su puesto de trabajo, por situación de incapacidad temporal.

## 2. Funcionarios acogidos al RÉGIMEN SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ESS/1187/2015 de 15 de junio:

Artículo 10. Entrega del parte al trabajador y presentación en la empresa de la copia destinada a ella.

“El facultativo del servicio público de salud o de la mutua que expida el parte médico de baja/alta y confirmación entregará al trabajador dos copias del mismo, una para el interesado y otra con destino a la empresa.

El trabajador está obligado a presentar a la empresa la copia de los partes de baja y confirmación destinada a ella, en el plazo de tres días contados a partir de la fecha de su expedición.

Asimismo, está obligado a presentar a la empresa la copia destinada a ella del parte de alta dentro de las 24 horas siguientes a su expedición.



FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	10/05/2021 14:14:13	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ2BPK7KKSCWXHKPNX3EVBVZK2V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





De igual modo, en los procesos de duración estimada muy corta, el trabajador presentará a la empresa la copia del parte de baja/alta destinada a ella dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del alta.

Excepcionalmente, si el facultativo emite el primer parte de confirmación porque considere que el trabajador no ha recuperado su capacidad laboral, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3. 2., el trabajador baja inicial.”

### 3. AMBOS REGÍMENES MUGEJU/SS

1. SI SE DISPONE DE CERTIFICADO DIGITAL O DNI ELECTRÓNICO, los partes de incapacidad temporal deberán presentarse preferentemente a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía, (registro electrónico junta Andalucía/servicios y tramites/presentación electrónica general), dirigido a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón Local en Almería. Se deberá rellenar la solicitud y adjuntar los partes, que deberán estar en formato pdf.

2. EL PERSONAL QUE NO TENGAN MEDIOS ELECTRÓNICOS, podrá adelantar los partes mediante correo electrónico, a la dirección: [fax.serviciosgeneral.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:fax.serviciosgeneral.almeria.dgob@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto: PARTE DE IT y el NOMBRE y APELLIDOS de la persona afectada, y se adjuntará el parte médico en formato pdf, debiendo asegurarse de que se ve correctamente.

Asimismo deberá presentar los documentos originales a través de cualquier oficina de registro de la Junta de Andalucía.

Si los partes se ha presentado por registro electrónico no hace falta presentarlo en papel, ni su remisión por correo electrónico.



FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	10/05/2021 14:14:13	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ2BPK7KKSCWXHKPNX3EVBVZK2V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	